

Médico adjunto del Servicio de Quimioterapia del Hospital General de Asturias.

Los interesados deberán dirigirse en su solicitud al Presidente del Consejo de Administración del Organismo de gestión de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 19 de mayo de 1978.—El Presidente.—7.128-E.

**16922** RESOLUCION del Organismo de Administración de los servicios asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo referente al concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Sección de Farmacia del Hospital General de Asturias.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 112, correspondiente al día 18 de mayo de 1978, se publica íntegra la convocatoria de concurso restringido para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de Farmacia del Hospital General de Asturias.

Los interesados deberán dirigirse en su solicitud al Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente hábil en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 22 de mayo de 1978.—El Presidente.—7.285-E.

**16923** RESOLUCION del Tribunal de la oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Bilbao por la que se declara desierta dicha plaza.

El Tribunal que ha juzgado la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General hace público, que por no haber superado ninguno de los aspirantes presentados la puntuación mínima exigida en la convocatoria, dicha plaza ha quedado desierta.

Bilbao, 31 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal.—7.549-E.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**16924** RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Martínez Arias.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.812, promovido por don José Martínez Arias, sobre clasificación de personal procedente de Organismos Autónomos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del Abogado del Estado y desestimando igualmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Martínez Arias, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, que clasificó y fijó los niveles al personal de los Organismos autónomos y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la misma interpuesto, debemos declarar y declaramos válida y subsistente tal resolución por ser conforme a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas.»

Lo digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid 3 de marzo de 1978.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

**16925** RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Yunta Carretero.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 2 de enero de 1978 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.809, promovido por doña Pilar Yunta Carretero, sobre clasificación del personal de Organismos autónomos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de doña Pilar Yunta Carretero contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, y la que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición contra ella interpuesto, que clasificó el personal de los Orga-

nismos autónomos y en especial de la Junta de Energía Nuclear, declarando la conformidad a derecho de dichos actos administrativos; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16926** ORDEN de 28 de mayo de 1978 por la que se deja sin efecto la libertad condicional concedida a un penado.

Ilmo. Sr.: Por ausencia sobrevenida del requisito de intachable conducta exigido en el número 3 del artículo 98 del Código Penal; a propuesta de esa Dirección General y previo informe de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la libertad condicional concedida el 3 de marzo del corriente año en condena impuesta en causa 144/78 del Juzgado de Instrucción de Algeciras al penado Jean Marie Bovet.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**16927** ORDEN de 1 de junio de 1978, por la que se revoca la libertad condicional concedida a un penado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado al liberado condicional José Abad Bravo, con informe de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced; a propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio, ha tenido a bien revocar la libertad condicional, concedida el 8 de abril de 1978, al referido penado en condena impuesta, por delito de homicidio, en causa 55/73, del Juzgado de Instrucción número 24 de Hospitalet, con pérdida del tiempo pasado en dicha situación a partir del día de su excarcelación en que se produjo la causa determinante de la revocación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.